



ORDEN de 18 de diciembre de 2013 por la que se convocan subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de servicios sociales de base, para el ejercicio 2014. (2014050008)

El Decreto 93/2012, de 25 de mayo, establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, habiendo sido modificado por el Decreto 33/2013, de 12 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las citadas bases reguladoras, el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, que se iniciará a instancia del interesado y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de política social y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social, hace pública, para el ejercicio 2014, la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos originados por la prestación básica de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Base así como los originados por la gestión del resto de prestaciones sociales básicas de dichos servicios, siendo los citados gastos en concepto de personal y de mantenimiento.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 17 de diciembre de 2013.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2014, de las subvenciones de la Consejería de Salud y Política Social destinadas a financiar los gastos generados por la prestación básica de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Base así como por la gestión del resto de prestaciones sociales básicas de dichos servicios, siendo estos gastos en concepto de personal y de mantenimiento.
2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base (DOE n.º

103, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 33/2013, de 12 de marzo (DOE n.º 64, de 4 de abril).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden, las entidades públicas que pertenezcan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose como tal, a los ayuntamientos, las entidades locales menores, las mancomunidades de municipios y las agrupaciones de entidades públicas, y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.
2. Las entidades públicas para ser beneficiarias de estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser un Ayuntamiento, Entidad Local Menor, Mancomunidad de municipios o una Agrupación de entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) Estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.
 - c) No hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda autonómica.
 - e) Estar reconocida por la Consejería competente en materia de política social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación.
 - f) Prestar el Servicio Social de Base, en concreto, la prestación básica de información, valoración y orientación.
 - g) Cofinanciar la prestación básica en los términos establecidos en el decreto regulador de referencia.

En el caso de las agrupaciones de entidades públicas, todas las entidades que la integran, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán reunir todos los requisitos contemplados en el presente artículo para ser beneficiarias de la subvención.

3. La acreditación de las circunstancias previstas en las letras b) y e) del apartado anterior, será comprobada de oficio por el órgano gestor.
4. Al objeto de justificar por parte de las entidades públicas de no hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere la letra c) del apartado segundo, las entidades solicitantes efectuarán una declaración responsable, dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención.
5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

En el caso de agrupaciones de entidades públicas, esta situación deberá ser acreditada por todos y cada uno de sus integrantes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes es de tres meses a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I. A, B y C a la presente orden.

Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Salud y Política Social y podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para la comprobación o constancia de los datos de identidad en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo acreditar entonces los datos correspondientes.
4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar con la solicitud, en original o copia compulsada, será la que se determina a continuación:
 - a) Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información, valoración y orientación.
 - b) Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
 - c) Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base, según Anexo II.

En el caso de las agrupaciones de entidades públicas, el certificado de retención de crédito al que hace referencia la letra b) de este apartado deberá ser presentado por todas las entidades integrantes de la misma.

2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 14 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, modificado por el Decreto 33/2013, de 12 de marzo, el Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos (Anexo III de la presente orden) y la Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actuaciones financiadas (Anexo IV de la presente orden).
3. Los modelos de solicitud y demás Anexos estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página web del portal del ciudadano del Gobierno de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el Director General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de estas subvenciones será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por el Consejero de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Publicidad.

Se dará publicidad de todas las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con expresión de la convocatoria, programa y créditos presupuestarios a los que se imputan, entidades beneficiarias, cantidades concedidas y la finalidad o finalidades de las subvenciones.

Artículo 8. Cuantía a subvencionar.

La cuantía individualizada de la subvención para el ejercicio 2014 será la que se determina a continuación, financiando la Consejería de Salud y Política Social el 80% de los costes totales en concepto de personal y mantenimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto:

- Costes de Personal: El coste total anual máximo para el 2014 será de 31.200,75 € por profesional del Trabajo Social que la entidad tenga reconocido por la Consejería de Salud y Política Social, desglosado de la siguiente forma, financiando esta consejería para dicho ejercicio económico el 80 % del citado coste total (24.960,60 €):
 - Retribuciones brutas por importe total máximo de 23.619,04 €, distribuidas en 12 pagas de 1.724,16 € y 2 pagas extraordinarias de 1.464,56 €.
 - Seguridad Social por importe total máximo de 7.581,71 €.
- Costes de Mantenimiento: el coste total anual por este concepto será, para cada Servicio Social de Base, el que resulte de multiplicar la cuantía total asignada por trabajador social en función del número de municipios que componen el servicio por el número de profesionales del Trabajo Social que tenga reconocido, financiando la Consejería de Salud y Política Social como máximo el 80 % del coste total anual en el ejercicio económico 2014 en las siguientes cuantías máximas:

NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE	CUANTÍA TOTAL ANUAL EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO ASIGNADA POR CADA TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE (DECRETO 33/2013, 12 de marzo)	CUANTÍA MÁXIMA A SUBVENCIONAR POR LA CONSEJERIA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL (80%)
1	360,00 €	288,00€
2	450,00 €	360,00€
3	540,00 €	432,00€
4	630,00 €	504,00€
5	720,00 €	576,00€
6	810,00 €	648,00€
7	900,00 €	720,00€
8	990,00 €	792,00€
De 9 a 12	1.110,00 €	888,00€
13 ó más	1.230,00 €	984,00€

Artículo 9. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Salud y Política Social de las subvenciones convocadas a través de la presente orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

para 2014, por un importe total de seis millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y un euros (6.253.681,00 €), con el siguiente desglose:

- a) Dentro del Proyecto de Gasto 2007.14.002.0003 "Servicios Sociales de Base" la cantidad total de cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos ochenta y un euros (4.318.681,00 €), destinada a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 - En la aplicación presupuestaria 2014.15.02.252B.460.00 la cantidad de dos millones seiscientos treinta y un mil euros (2.631.000,00 €).
 - En la aplicación presupuestaria 2014.15.02.252B.461.00 la cantidad de un millón seiscientos sesenta y dos mil euros (1.662.000,00 €).
 - En la aplicación presupuestaria 2014.15.02.252B.469.00 la cantidad de veinticinco mil seiscientos ochenta y un euros (25.681,00 €).

- b) Dentro del Proyecto de Gasto 2006.14.002.0007 "Otras prestaciones básicas de Servicios Sociales" la cantidad total de un millón novecientos treinta y cinco mil euros (1.935.000,00 €), destinada a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cofinanciadas con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - En la aplicación presupuestaria 2014.15.02.252B.460.00 la cantidad de setecientos setenta mil euros (770.000,00 €).
 - En la aplicación presupuestaria 2014.15.02.252B.461.00 la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil euros (1.165.000,00 €).

Estas cuantías podrán ser incrementadas antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución del titular de la Consejería de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 6 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo.

2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución del titular de la Consejería de Salud y Política Social, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Por otra parte, en el supuesto de que existiesen entidades públicas gestoras de Servicios Sociales de Base que no solicitasen las ayudas previstas o que solicitándolas, bien no cumplan con los requisitos de acceso a las mismas o bien soliciten una cuantía inferior al importe máximo del coste total a financiar por la Consejería de Salud y Política Social, se procederá a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto por el importe del remanente que resulte, una vez resuelta la convocatoria.

3. La presente orden seguirá el procedimiento de tramitación anticipada, por lo que la aportación económica de la Junta de Extremadura estará sometida a la condición suspensiva



de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2014.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a dicha publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Política Social
 Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I. A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE

MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: AYUNTAMIENTO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				N.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I/N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE			
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE SERVICIO SOCIAL DE BASE	NÚMERO TOTAL DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)	NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES (Reconocido por la Consejería de Salud y Política Social)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD 2014



Coste Total Anualidad 2014	€	Coste total Partida de Personal	€	Coste Partida de Mantenimiento	€
Aportación entidad gestora	€	Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social		€	€

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la financiación de estas prestaciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/Dª _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).



- Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base según Anexo II.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Salud y Política Social, Dirección General de Política Social y Familia. C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2º. Mérida- 06800.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I. B**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE****MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:							
Nombre de la Entidad				N.I.F			
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura							
Dirección							
Municipio			C.P.		Provincia		
Nº Teléfono			Nº Fax				
				Correo Electrónico			
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I./N.I.F			
Cargo (representación que ostenta):							
DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN							
Nombre y Apellidos							
Dirección							
Municipio			C.P.		Provincia		
Otros medios o lugares para la notificación							
DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE _____, Nº _____							
RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE							
Nº	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)		Nº	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)	
1				10			
2				11			
3				12			
4				13			
5				14			
6				15			



7			16		
8			17		
9			18		
TOTAL DE HABITANTES					
NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES QUE TIENE RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL					

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD 2014					
Coste Total Anualidad 2014		€ Coste total de Personal		€ Coste Partida de Mantenimiento	€
Aportación entidad gestora		€ Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social			€

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la financiación de estas prestaciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.



ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/D^a _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- Certificado del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad pública donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base según Anexo II.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Salud y Política Social, Dirección General de Política Social y Familia. C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2ª. Mérida- 06800.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I. C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RESTO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE**MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE: AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS**

LA ENTIDAD SOLICITANTE					
DATOS DE LA ENTIDAD GESTORA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad gestora				C.I.F	
Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo Electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				D.N.I./N.I.F	
Cargo (representación que ostenta):					
DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Otros medios o lugares para la notificación					
DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE _____, Nº _____					
RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE CONFORMA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE					
Nº	DENOMINACIÓN	Nº DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)	Nº	DENOMINACIÓN	Nº DE HABITANTES (Datos oficiales publicados por el INE)
1			10		
2			11		
3			12		
4			13		
5			14		
6			15		
7			16		



8			17		
9			18		
TOTAL DE HABITANTES					
NÚMERO DE PLAZAS TRABAJADORES / AS SOCIALES QUE TIENE RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL					
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, ANUALIDAD 2014					
Coste Total Anualidad 2014		€ Coste total Partida de Personal		€ Coste Partida de Mantenimiento	€
Aportación gestora	entidad	€ Cuantía subvención solicitada a la Consejería de Salud y Política Social			€

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la entidad gestora de la Agrupación de entidades públicas solicitante y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompaña y en su virtud acordar la concesión de la subvención para la financiación de la prestación del servicio de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones del Servicio Social de Base anteriormente enumerado, a cuyo efecto los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación:

DECLARAN

PRIMERO.- La entidad _____, con N.I.F. _____, es la designada como órgano gestor del Servicio Social de Base _____ y, como tal, representante de la agrupación con poderes bastante para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

SEGUNDO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones para la financiación de estas prestaciones.

TERCERO.- Aprobar la concurrencia a la convocatoria para el ejercicio _____ que presente la entidad gestora y **ACEPTAN** la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida a la agrupación y las obligaciones que de ello se derivan.

CUARTO.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

QUINTO.- Cofinanciar como entidad integrante de la agrupación la prestación del servicio en los términos establecidos.

SEXTO.- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma prestación básica de información, valoración y orientación y de gestión del resto de prestaciones básicas de este Servicio Social de Base y/o actuaciones contempladas en la misma. En otro caso, hará constar las que se haya solicitado y el importe de las recibidas, así como la entidad solicitante o preceptora en cuestión: _____.

SÉPTIMO.- Estar conforme con que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Salud y Política Social para recabar de los organismos competentes los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Estatales y Autonómicas, y frente a la Seguridad Social, así como la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad.¹ En caso de no conceder dicha autorización, indicar expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes:

- Que la entidad _____ **NO AUTORIZA** a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

¹ Especificar la entidad que no autorice su comprobación de oficio. Si "ninguna" lo autoriza deberá poner la palabra **TODAS**.



- Que la entidad _____ NO AUTORIZA a la Dirección General de Política Social y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(*)La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de estar inscrito en el Registro Único de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura y de estar reconocido por la Consejería de Salud y Política Social para la prestación del servicio de información, valoración y orientación, será siempre comprobada de oficio.

El representante legal de la entidad integrante

El representante legal de la entidad integrante

Fdo.- _____

Fdo.- _____

El representante legal de la entidad integrante

El representante legal de la entidad integrante

Fdo.- _____

Fdo.- _____

El representante legal de la entidad integrante

El representante legal de entidad integrante

Fdo.- _____

Fdo.- _____

El representante legal de la entidad integrante

El representante legal de la entidad integrante

Fdo.- _____

Fdo.- _____

(Firmas y nombres y apellidos de los representantes legales de las entidades públicas integrantes, y sello de la entidad)

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- Certificado del Secretario con el visto bueno del representante legal de la entidad pública, integrante de la agrupación, designada como órgano gestor del servicio, referente a la prestación efectiva del servicio de información de información, valoración y orientación.
- Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor de cada entidad pública integrante de la agrupación, donde se haga constar que se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el Presupuesto de la entidad de la aportación económica que le corresponda.
- Informe económico del coste total de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas del Servicio Social de Base según Anexo II, de la entidad pública, integrante de la agrupación, designada como órgano gestor del servicio.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Salud y Política Social, Dirección General de Política Social y Familia. C/Antonio Rodríguez Moñino, nº 2º. Mérida- 06800.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida - 06800



ANEXO II
INFORME ECONÓMICO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE- PRESTACIÓN
BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
 (Anualidad 2014)

SERVICIO SOCIAL DE BASE		Nº	
ENTIDAD GESTORA DEL SERVICIO		NIF	
Nº MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL SSB (según Anexo IA del Decreto 33/2013, de 12 de marzo)		POBLACIÓN INTEGRADA	
Nº DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL (según Anexo IB del Decreto 33/2013, de 12 de marzo)			

PERÍODO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (COMO MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE)		NÚMERO DE MESES (MÁXIMO 12 MESES)	
---------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------	--

CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL (1)	SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL (2)	APORTACIÓN ENTIDAD (3)
PERSONAL			
Retribuciones brutas			
Cuota patronal Seguridad Social			
MANTENIMIENTO			
TOTAL			

EN EL CASO DE GESTIÓN DEL SERVICIO POR UNA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS SE DESGLOSARÁ LA APORTACIÓN DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES		
ENTIDAD	HABITANTES	APORTACIÓN FINANCIACIÓN
TOTAL (4)		

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/Dª _____

- (1).- **PERSONAL**.- Se detallará el importe total anual por esta partida y por tipo de gasto (salario y cuota Seguridad Social) que resulte de multiplicar el número de Trabajadores/as Sociales autorizados por la Consejería de Salud y Política Social por el coste salarial bruto anual más cuota patronal a la Seguridad Social máxima anual establecida en la Orden de Convocatoria.
- MANTENIMIENTO**.- Se detallará el coste total anual como resultado de multiplicar el número de Trabajadores/as Sociales reconocido por la Consejería de Salud y Política Social por el coste total de la partida de mantenimiento máxima establecida en la Orden de Convocatoria en función del número de municipios que integra el Servicio Social de Base.
- (2).- Resultado de aplicar como máximo el 80% a los importes calculados en la llamada (1)
- (3).- Resultado de aplicar el 20% a los importes calculados en la llamada (1).
- (4).- La cuantía correspondiente al importe que resulte en la llamada (3) a aportar por cada una de las entidades integrantes será el importe proporcional del mismo en función del número de habitantes que tenga cada una de ellas.
- (5).- En el caso de las agrupaciones de entidades públicas, el presente documento lo firma y sella la entidad gestora.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Anualidad 2014)
CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS
SERVICIO SOCIAL DE BASE² _____

D./Dña. _____, con DNI _____, como Secretario-Interventor o Interventor de la entidad _____, con N.I.F. _____, gestora del Servicio Social de Base _____.

CERTIFICA

Primero.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y gestión del resto de prestaciones básicas de los Servicios Sociales de Base para el ejercicio _____, ha sido de _____ Euros (_____)³, siendo la cantidad total aprobada para su financiación de _____ Euros(_____)⁴, habiendo sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

Segundo.- Que de conformidad con la documentación que obra en esta unidad a mi cargo, la entidad _____ ha efectuado gastos por importe total de _____ Euros que corresponden a la justificación del _____ % del total de la subvención aprobada (indicar el porcentaje), gastos que se encuentran efectivamente pagados, con el siguiente desglose:

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO POR CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PAGADO
Personal	Retribuciones brutas		
	Seguridad Social		
Mantenimiento	Dietas		
	Desplazamientos		
	Luz		
	Agua		
	Teléfono		
	Internet		
	Material de oficina		
Total			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2012, de 25 de mayo, por el que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y de la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base.

En _____, a ____ de _____ de 20____.
 (Sello de la Entidad)

Vº Bº del Representante Legal

El Secretario-Interventor o Interventor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

² Cuando el modelo de gestión del SSB sea una Agrupación de entidades públicas este Certificado será presentado por la entidad gestora designada.

³ Indicar el % del abono de la subvención que corresponda (primer 50%, primer 25%,etc).

⁴ Indicar el importe total aprobado por la Consejería de Salud y Política Social.



ANEXO IV

MEMORIA EVALUATIVA

PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y GESTIÓN DEL RESTO DE
PRESTACIONES BÁSICAS
ANUALIDAD 2014

SERVICIO SOCIAL DE BASE



SEDES DE EQUIPAMIENTOS		
	SEDE PRINCIPAL	SEDES DESCENTRALIZADAS
1		
2		
3		
4		
5		

- Equipamientos con local independiente e identificación propia. Ejemplo: Centro que mantiene única recepción para todos los Servicios Sociales Generales.
- Equipamientos compartidos con otros Servicios. Ejemplo: Edificio con única entrada para Centro de Salud, Centro de Servicios Sociales y Centro Cultural
- Equipamientos que tienen cedidas algunas dependencias por otros servicios.
- Cuando se utilizan alternativamente dependencias para diversos Servicios.
- Otros equipamientos no contemplados anteriormente.

PRESTACIÓN BÁSICA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

		Número de Personas usuarias			
Nº de Expedientes Abiertos durante la anualidad _____ en el SIVO					
Nº de Expedientes Familiares					
Número de Personas usuarias Atendidas por Colectivos Sociales					
Familias					
Infancia					
Juventud					
Mujer					
Personas Mayores					
Personas con Discapacidad					
Personas en situación de Dependencia					
Reclusos y Ex reclusos					
Minorías Étnicas					
Inmigrantes					
Emigrantes					
Refugiados y solicitantes de asilo					
Personas sin hogar					
Personas con problemas de salud mental					
Personas con problemas de conductas adictivas					
Enfermos terminales					
Otros grupos en situación de necesidad					
TOTAL PERSONAS USUARIAS					
		Número de Actuaciones			
		Específicas		Inespecíficas	
ACTUACIONES DE					
Información (1)					
Valoración					
Orientación y Asesoramiento (2)					
Tramitación (3)					
Derivación (4)					

**Nº DE PERSONAS CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DIRECTA DE AYUDA A DOMICILIO**

Nº	DENOMINACIÓN UPUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA	Nº CONTRATACIÓN HORAS SEMANALES	MESES DE CONTRATACIÓN AÑO	COSTE SALARIAL BRUTO (incluyendo cuota patronal seguridad social)

PRESTACIÓN DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIALNúmero de
Personas usuarias

Número de Personas Usuarias Atendidas por Colectivos Sociales				
Familias				
Infancia				
Juventud				
Mujer				
Personas Mayores				
Personas con Discapacidad				
Personas en situación de Dependencia				
Reclusos y Ex reclusos				
Minorías Étnicas				
Inmigrantes				
Emigrantes				
Refugiados y solicitantes de asilo				
Personas sin hogar				
Personas con problemas de salud mental				
Personas con problemas de conductas adictivas				
Enfermos terminales				
Otros grupos en situación de necesidad				
TOTAL PERSONAS USUARIAS				

Número de
Actuaciones

ACTUACIONES DE				
Prevención Inespecíficas y acción de participación social (1)				
Prevención Específicas de situaciones de exclusión social (2)				
Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a los recursos sociales (3)				
Intervenciones en situaciones de exclusión social (4)				
TOTAL ACTUACIONES				

Notas.-

- (1) Incluye actuaciones de animación comunitaria, talleres para toda la población, etc.
- (2) Cualquier actuación integrada en programas de prevención.
- (3) Actuaciones de promoción de empleo, alfabetización y formación, habilidades sociales, etc.
- (4) Actuaciones e intervenciones con colectivos específicos en situación de exclusión social.

**PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO**

Número de Personas usuarias Atendidas por Colectivos Sociales	Número de Personas usuarias			
Familias				
Infancia				
Juventud				
Mujer				
Personas Mayores				
Personas con Discapacidad				
Personas en situación de Dependencia				
Reclusos y Ex reclusos				
Minorías Étnicas				
Inmigrantes				
Emigrantes				
Refugiados y solicitantes de asilo				
Personas sin hogar				
Personas con problemas de salud mental				
Personas con problemas de conductas adictivas				
Enfermos terminales				
Otros grupos en situación de necesidad				
TOTAL PERSONAS USUARIAS				

ACTUACIONES DE	Número de Actuaciones			
Acogimiento Familiar (1)				
Estancias de Emergencia en Alojamiento Alternativo (2)				
Estancias en Servicios Sociales Especializados (Mayores, Personas con Discapacidad, etc.)				
TOTAL ACTUACIONES				

Notas.-

- (5) Se incluirán todas las actuaciones de captación de familias, selección de individuos a acoger y seguimiento del período de acogida.
- (6) Incluye entre otras, la gestión de estancias en pensiones, hostales, etc.
- (7) Incluye estancias en Centros de Acogida, Viviendas Tuteladas siempre y cuando estos equipamientos estén integrados en la Red Básica de Servicios Sociales.



FOMENTO DE LA COOPERACIÓN Y/O ASOCIACIONISMO

	Número			
Número de entidades, ONG´s, asociaciones y entidades de voluntariado existentes en la zona de intervención del Servicio Social de Base.				
De ámbito local.				
De ámbito superior.				
Número de entidades con las que se ha trabajado				
Número de entidades a las que se ha subvencionado (si es el caso)				
Voluntariado				
Número de actuaciones de promoción y organización de voluntariado social				
Coste estimado de actuaciones				
Número de personas voluntarias participantes en los diferentes programas desarrollados desde el Servicio Social de Base.				

En _____, a ___ de _____ de 201__.

El representante legal de la entidad

El/los responsable/s técnico/s

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

